

Exped. Nro. 00037-2023-74-2101-JR-PE-01Especialista Dr.
Alejandro Subia S.

Escrito Nro.

Sumilla: Apersonamiento y Señala Casilla

Electrónica.

SEÑOR JUEZ INVESTIGACION PREPARATORIA DEL DISTRITO DE ACORA.

IRENE LUCILA ZIRENA PARI, parte agraviada en autos, seguido por comisión de delito de Violación Sexual de Menor de Edad, y recurre en representación legal de las menores agraviadas K.S.A.Z. (13) y otros menores, procedido en contra del imputado Victor Ccallomamani Choque, ante Ud. con atención digo :

La recurrente, señor Juez, en la fecha me apersono ante vuestro despacho, como parte agraviada, en representación de mis menores hijas agraviadas en autos de K.S.A.Z, T.D.A.Z (11) y A.N.A.Z. (08), en la comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad, y delito sobre Tocamientos Indebidos a Menores de Edad, procedido en contra del ahora imputado ya referido en precedente. Apersonamiento que lo efectúo debido a que la suscrita soy la propia madre carnal de mis menores hijas ya referidas en adelante, con fines del presente proceso Penal.

Y Del mismo señalo la Casilla Electrónica de mi Abogado : Siendo el Nro. 116005, donde se sirva efectuar notificaciones de ley a la recurrente.

Se tenga por apersonado a la recurrente, y por señalado la Casilla Electrónica del letrado que autoriza el presente escrito, con fines de ley.

Acora, 23 de mayo del 2024.

OTROSI DIGO: La recurrente está de acuerdo con el Requerimiento Acusación Fiscal, que en su oportunidad oralizará el R.M.P. ante el Juzgado, y estando de acuerdo con la Acusación presentado por la Fiscalía a su despacho; sin embargo respecto al aspecto de Reparación Civil, la recurrente en el presente proceso Penal, me he

constituido en Actor Civil, y el Juzgado me ha de permitirme, sostener y fundamentar respecto al pago de la Reparación Civil en autos.

Y cuyo extremo sobre Reparación Civil aludido, en mi petición sostenida de Constitución de Actor Civil, para los fines de ejercer defensa en debates orales, y tener derecho al reclamo sobre los daños y perjuicio causados a favor de las menores agraviadas cuyo monto está consignado en mi escrito presentado de Actor Civil ante su despacho, de fecha 08 de abril del año de 2024.

SEGUNDO OTROSI DIGO : Del mismo la recurrente, en la fecha ofrezco la Declaración Testimonial de la persona de :

- Gilda Arocutipa Maye, con DNI. 44669894, con domicilio en la Comunidad de Jacha Huinchocca de distrito de Acora, y Provincia de Puno, de ocupación su casa. Testigo presencial, que podrá deponer lo que conoce de los hechos investigados en autos. De la misma dicha testigo en el juicio será útil su declaración, conducente a probar los extremos del delito que se investiga en autos.

Y dicho testigo deberá de ser admitido para el Juicio Oral, su actuación ante el Juez Penal; debido a que ante la etapa Fiscal no pudo actuar, por razones de su ausencia, debida a que no estaba presente en esta localidad. Y Haciendo presente que:

La recurrente, me aúno y me sumo también, a todas las pruebas ofrecidas por el R.M.P. que obra en el Requerimiento Acusatorio.

Se acceda mi pedido.

Acora 24 de mayo del año de 2024.


RAMONA QUINTANA RAMOS
10.11.1972
ABOGADO


45829674